

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, **LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ**, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 9, Serie 2006-07**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 3 y 4 de agosto de 2006.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. Francisco Díaz Jaime
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sr. José A. González Hernández
6. Sr. José Hernández Hernández
7. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
8. Sra. Grace Napolitano Matta
9. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
10. Sr. Wilfredo Rosa Santory
11. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
12. Sr. Joel Rosario Santiago
13. Sr. Daniel Santiago Rojas
14. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
15. Sr. Luis E. (Gardy) Fontáñez- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Sr. Miguel Rodríguez Vega

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:

Leslie A. Rivera González

LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto (Ord.) Núm. 44
Resolución Núm. 9

Serie 2005-2006
Serie 2006-2007

Presentada por los señores: Luis E. (Gardy) Fontáñez, Saúl González Gerena, Daniel Santiago Rojas, Wilfredo Rosa Santory, Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Grace Napolitano Matta, José González Hernández, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Willie A. Rosario Arroyo, Joel Rosario Santiago, Víctor M. Velázquez Casillas, Efraín Meléndez Arroyo, José Hernández Hernández, Francisco Díaz Jaime

“PARA RECOMENDAR Y EXHORTAR AL ALCALDE, HON. MARCELO TRUJILLO PANISSE, QUE UTILICE RECURSOS ECONÓMICOS DE SOBANTES DE DIFERENTES PARTIDAS NO COMPROMETIDOS, PARA RECONSTRUIR EL TECHO Y EL PLAFÓN DE LA CAPILLA QUE POR AÑOS ESTUVO UTILIZÁNDOSE EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, UBICADO EN EL BARRIO MARIANA DE ESTA CIUDAD.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, en su Artículo 2.001 (o) dispone que los municipios tendrán el poder de “ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad...”

POR CUANTO: La susodicha Ley Núm. 81 en su Artículo 2.004, inciso (b) dispone que entre las facultades municipales, los municipios deberán “establecer, mantener, administrar y operar cementerios... de acuerdo a las leyes y reglamentos sanitarios.”

POR CUANTO: A su vez, el Artículo 5.005 de la Ley Núm. 81, establece entre las facultades y deberes de la Legislatura Municipal, “Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación”.

POR CUANTO: La capilla que ubica en el Cementerio Municipal de Humacao actualmente se encuentra inoperante, siendo por muchos años el lugar de reunión y reflexión de los humacaesños que se disponían a sepultar los restos de un ser querido en este camposanto del Barrio Mariana.

POR CUANTO: En particular, los residentes de Humacao siempre se han despedido de sus seres queridos fallecidos en esas facilidades.

POR CUANTO: Es necesario que brindemos a nuestra gente de escasos recursos un local que pueda simbolizar un responso espiritual que fortalezca la eternidad del amor por el ser que entregamos al Señor.

POR CUANTO: En esa capilla, nuestra gente solía invitar a sus parientes y conocidos para celebrar el servicio religioso que se acostumbra realizar por el descanso del alma del familiar que ha ido a morar con nuestro Padre Celestial.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO:


SECCIÓN 1: Recomendar y exhortar al Primer Ejecutivo de la ciudad de Humacao, a utilizar recursos económicos de sobrantes de diferentes partidas no comprometidas, para reconstruir el techo y el plafón de la capilla ubicada en el Cementerio Municipal de Humacao, ubicado en el Barrio Mariana de esta ciudad.


SECCIÓN 2: Promover y apoyar cualquier acción dirigida a identificar y adquirir los recursos económicos necesarios para la obra antes señalada, de no haber sobrantes según señalado en la Sección 1 de esta Resolución.

SECCIÓN 3: Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y por el Alcalde del Municipio de Humacao, Marcelo Trujillo Panisse.

SECCIÓN 4: Copia de esta Resolución será enviada al Alcalde, Marcelo Trujillo Panisse, la Administradora Municipal, al Secretario Municipal, al Director de Finanzas y a la Oficina de Obras Públicas Municipal para la acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO
EL 3 DE AGOSTO DE 2006.**


Luis E. Fontáñez Romere
Presidente


Leslie A. Rivera González
Secretaria Interina